

ANEXO

RELACION DE ADMITIDOS ESCALA TECNICA DE GESTION/ESPECIALIDAD INFORMATICA TURNO LIBRE

NUM.	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI
1	ALONSO	DOMINGUEZ	VICTOR M.	31397754
2	ARGUDO	ARGUDO	JOSE FIDEL	24230778
3	BAHONE	DE PRADO	ANTONIO	31249386
4	BENITEZ	SANCHEZ-CID	MERCEDES	29436233
5	BURGUILLAS	VICTORIA	IVAN DARIO	25474962
6	CABALLERO	PATRON	FRANCISCO	31176146
7	CABALLERO	MUÑOZ	JUAN JOSE	31256289
8	CANO	PEREZ	M <sup>a</sup> ROSARIO	26740490
9	CARACUEL	HERRERA	JESUS M.	24210268
10	CARNONA	SILLERO	DOLORES	30524249
11	COBO	AGUILAR	JOSE ANTONIO	26000451
12	COCA	RUIZ	JOSE. FCO.	24187750
13	FERNANDEZ	JIMENEZ	FCO. JAVIER	52532024
14	FERNANDEZ	FERNANDEZ	PEDRO	32854678
15	FERNANDEZ	MARTINEZ	JAIIME	30519974
16	GARCIA	ESCOBEDO	FCO. JAVIER	31258588
17	GIL	MATEOS	MIGUEL	31251177
18	GOMEZ	FERNANDEZ	ROGELIO	31647246
19	GOMEZ-CORDOBA	SANCHEZ	JOSE CARLOS	27519129
20	GORDILLO	GONZALEZ	JESUS MARI	31335389
21	HERNANDEZ	YEBENES	MIGUEL ANGEL	27514770
22	JIMENEZ	JIMENEZ	ANDRES	31328024
23	JIMENEZ	TENORIO	JUAN LUIS	31336272
24	LOPEZ	BERBEL	PEDRO	31631538
25	LOZANO	LOPEZ	ENCARNACION	45279165
26	MARTIN	GALEOTE	JUAN FCO.	24261087
27	MARTIN	HINCHERO	JOSE ENRIQUE	31253629
28	MARTINEZ	GUIRADO	JUAN ANTONIO	26007284
29	MEDINA	GUTIERREZ	JOSE MANUEL	24246949
30	MOLINA	MOSCOSO	DOMINGO J.	31840245
31	MORENO	RODRIGUEZ	MOISES	78862025
32	PALOMAR	SANTA MARIA	GERMAN	28868524
33	PEREZ	PEREZ	BERNARDO	25579814
34	PECI	PAEZ	JOSE MANUEL	32863689
35	PEREZ	GODOY	M <sup>a</sup> DOLORES	75093149
36	PEREZ	JORGE	SALVADOR	34002275
37	QUEREDA	ESCORIZA	EMILIA	34843532
38	RUBIO	MARTIN	JUAN CARLOS	42089363
39	RUIZ	ACOSTA	ANA MARIA	24230241
40	RUIZ	DE MORALES	ANTONIO	31577637
41	SAMPALO	LAINZ	FCO. JOSE	31656066
42	SANCHEZ	BECERRA	JOSE MANUEL	31646845
43	SANCHEZ	POLO	M. JOSE	31845070
44	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO JOSE	26007525
45	TOLEDANO	ACASO	CARMEN	31221262
46	TORRES	CARBONELL	JUAN JESUS	24191744
47	VARELA	GARCIA	ANTONIO	31255154
48	VILLATORO	MARMOL	M <sup>a</sup> DOLORES	30795354
49	ZARAGOZA	ARENAS	FCO. JAVIER	52650856

ANEXO

RELACION DE ADMITIDOS ESCALA TECNICA DE GESTION/ESPECIALIDAD INFORMATICA PROMOCION INTERNA

NUM.	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI
1	BEN	SANTOS	ELENA	31235185
2	CORBALAN	SAMPAYO	MARIA ISABEL	31231042
3	DIAZ	CAMACHO	J. AMBROSIO	31197123
4	GALNARES	RANZ	PEDRO	13738426
5	GONZALEZ	MONTESINOS	CARMEN	31234159
6	MARCOS	VARA	JOSE LUIS	32747357
7	SANCHEZ	SANCHEZ	INMACULADA	25568485

ANEXO

RELACION DE EXCLUIDOS ESCALA TECNICA DE GESTION/ESPECIALIDAD INFORMATICA TURNO LIBRE

Número: 1.

Apellidos y nombre: Bartolomé Veleda, Luis Miguel.  
D.N.I.: 11.726.356.

Motivo exclusión: 1.

Número: 2.

Apellidos y nombre: Sánchez Blaque, Antonio.  
D.N.I.: 73.766.615.

Motivo exclusión: 1-5.

Claves de los motivos de exclusión:

1. No adjuntar fotocopia del D.N.I.
2. Instancia no firmada por el interesado.
3. No adjuntar justificante del pago o ingreso indebido.
4. Instancia presentada fuera de plazo.
5. No utilizar el impreso normalizado de instancia.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la Resolución de 2 de marzo de 1994, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.*

Advertido error en texto de Resolución de 2 de marzo de 1994 de esta Universidad, publicada en el B.O.J.A. núm. 34 de 18 de marzo de 1994, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página núm. 2.105, donde dice «Plaza convocada por Resolución de 4 de junio de 1992 (B.O.E. del 28)», debe decir: «Plaza convocada por Resolución de 4 de junio de 1993 (B.O.E. del 28)».

Cádiz, 11 de agosto de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, dando publicidad a subvenciones concedidas para la modernización tecnológica del Sector Industrial Andaluz, según Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 2 de febrero de 1994, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la citada orden.

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en las cuantías que se señalan, con arreglo a lo previsto en la Orden de 2 de febrero de 1994.

Titular	Subvención (Ptas.)
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (4)	1.650.703
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (5)	2.085.000
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (6)	1.091.559
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (7)	1.203.591
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (8)	1.205.190
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (9)	1.753.851
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (10)	1.036.860
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (11)	1.800.442
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (12)	930.000
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (13)	1.204.770
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (14)	601.536
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (15)	1.993.674
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (16)	1.860.504
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (17)	2.897.652
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (18)	701.580

Titular	Subvención (Ptas.)
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (19)	1.729.076
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (20)	1.580.883
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (21)	732.300
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (22)	1.626.180
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (23)	6.240.000
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (24)	780.000
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (25)	779.958
Cristóbal Becerra Cortés (26)	660.004
Cristóbal Becerra Cortés (27)	660.013
Cristóbal Becerra Cortés (28)	747.057
Cristóbal Becerra Cortés (29)	511.200
Distrib. Eléctrica de Ardales (30)	2.359.632
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (31-35)	3.597.120
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (32-36)	3.703.650
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (33-37)	2.794.455
Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. (34-38)	14.352.000

Málaga, 10 de agosto de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que existiera.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que me están conferidas y de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de esta Consejería existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con los artículos 7.5 y 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en los Anexos de esta Orden.

Segundo. Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes, se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

Tercero. Los afectados de los ficheros automatizados mencionados, pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el Organismo que para cada fichero automatizado se concreta en esta Orden.

Cuarto. Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se cede, de conformi-

dad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

Quinto. 1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá ceder los datos contenidos en los ficheros anexos a esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, a los distintos Organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios y planificación; cuando así lo demanden, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, los datos contenidos en los ficheros anexos, cuando éste lo demande.

Sexto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de agosto de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### ANEXO I

#### FICHEROS AUTOMATIZADOS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES QUE CONTIENEN DATOS DE CARACTER PERSONAL

##### Núm. 1. Aplicación: Registro de Contratos

1. Responsable: Secretaría General Técnica.
2. Finalidad: Gestionar los contratos que se celebran por los órganos de contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
3. Usos: Se procede a la captación de los datos en la Intervención Delegada en el momento de la fiscalización, donde se llevará el seguimiento; se proporcionará información a los órganos gestores y a terceros (previa acreditación).
4. Personal o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que realicen contrataciones con esta Consejería.
5. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Documentación que envían los órganos gestores.
6. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos están contenidos en varios ficheros físicos de bases de datos (RDM), en sistema operativo CSP/FX.
 

Tipos de datos:

  - a) Datos de carácter identificativos:
    - D.N.I.
    - Nombre y apellidos.
    - Dirección.
    - Núm. de teléfono.
  - b) Datos académicos y profesionales:
    - Titulaciones.
  7. Cesiones de datos que se prevean: A la Consejería de Economía y Hacienda.
  8. Servicio o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: